

DECRETO N° 309/9

TEMUCO, 06 SEP 2022

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.486 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 1479 de fecha 01.07.2021 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23 de agosto de 2022 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 593 de fecha 24 de agosto de 2022 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

EN PRESUPUESTO DE GASTOS**DISMINUCION**

215		
35.00.000.000	Saldo Final de Caja	M\$28.000.-

	TOTAL DISMINUCION	M\$28.000.-
		=====

AUMENTO

215		
22.04.012.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M\$17.800.-
22.04.999.000	Otros (Materiales de Uso y Consumo)	M\$ 5.000.-
22.05.001.000	Electricidad	M\$ 1.000.-
22.05.005.000	Telefonía Fija	M\$ 200.-
22.05.007.000	Acceso a internet	M\$ 2.000.-
22.06.006.000	Mantenimiento y reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$ 1.000.-
22.08.002.000	Servicios de Vigilancia	M\$ 1.000.-

	TOTAL AUMENTO	M\$28.000.-
		=====

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/GFF

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes



"Por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

